



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Informe

Número:

Referencia: Convocatoria - Bases y condiciones concurso 8N. canciones

REGLAMENTO TÉCNICO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO NACIONAL DE MÚSICA POPULAR “MI CANCIÓN PARA LA MADRE PATRIA”

ÍNDICE

1. MARCO GENERAL
2. PERSONAS DESTINATARIAS
3. OBJETO
4. FORMA Y PLAZO DE INSCRIPCIÓN
5. PAUTAS TÉCNICAS Y DE PRESENTACIÓN
6. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN
7. OBRAS SELECCIONADAS. PREMIOS Y MENCIONES
8. PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE IMAGEN
9. CARGA DE DATOS: FORMULARIO EN LÍNEA, DECLARACIÓN JURADA Y AUTORIZACIONES.
10. INCUMPLIMIENTOS

1. MARCO GENERAL

En el marco del “AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”, y con motivo de las acciones de conmemoración del 8 de noviembre como “DÍA NACIONAL DE LOS/LAS AFROARGENTINOS/AS Y DE LA CULTURA AFRO”, instituido en los términos de la ley N° 26.852, el MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN, a través de la SECRETARÍA DE GESTIÓN CULTURAL, la DIRECCIÓN NACIONAL DE DIVERSIDAD Y CULTURA COMUNITARIA, y la DIRECCIÓN DE PROGRAMAS SOCIOCULTURALES, convoca a la ciudadanía a participar del Concurso Nacional de Historieta “MARÍA REMEDIOS DEL VALLE”.

Por intermedio de la citada ley, se encomendó a la entonces SECRETARÍA DE CULTURA DE LA NACIÓN, actual MINISTERIO DE CULTURA, la “(...) conmemoración del “Día Nacional de los/as afroargentinos/as y de

la cultura afro” a través de políticas públicas que visibilicen y apoyen a la cultura afro en sus distintas disciplinas (...)” (Conf. Art. 3º, Ley 26.852)

En esa línea, y en cumplimiento de la referida manda legal, se ha dictado la RESOL-2020-1074-APN-MC que aprobó la realización de diferentes concursos de alcance nacional, en el marco del “DÍA NACIONAL DE LOS/LAS AFROARGENTINOS/AS Y DE LA CULTURA AFRO”, que en esta oportunidad estarán dedicados a conmemorar y visibilizar la figura de María Remedios del Valle.

En particular, la presente convocatoria se encuentra orientada a la presentación de canciones que contribuyan a ampliar el repertorio nacional, destacando, recordando y difundiendo la figura de María Remedios del Valle, mujer afroargentina a quien el General Manuel Belgrano le confirió el grado de Capitana por su arrojo y valor en el campo de batalla.

María Remedios del Valle, mujer y afro, murió el 8 de noviembre de 1847. Se destacó por su activa participación durante las segundas invasiones, en 1807, en la defensa de Buenos Aires. Asimismo, junto a su familia, se incorporó al ejército del Norte el 6 de julio de 1810, y actuó con heroísmo en las batallas de Huaqui, Tucumán, Salta, Vilcapugio y Ayohuma; participó del glorioso Éxodo jujeño y expuso su vida como correo en el Alto Perú.

La figura de María Remedios del Valle nos interpela como argentinos/as acerca de la representación y el lugar de las mujeres y a los/as afrodescendientes y africanos/as en las distintas narrativas históricas; y por tanto es inspiradora para que nuestras niñas y niños vivencien sus infancias sin prejuicios ni estereotipos, y para que nuestros/as jóvenes y adultos/as puedan debatir e imaginar en qué sociedad quieren proyectarse.

Esta convocatoria tiene como objetivo conmemorar su figura, y promover el reconocimiento de la diversidad cultural en Argentina, para recorrer caminos de inclusión y construir horizontes comunes en los que la enorme riqueza que se expresa en nuestros territorios, identidades, lenguas, creencias, expresiones artísticas y formas de vida, sea potenciadora de lazos solidarios.

2. PERSONAS DESTINATARIAS

La convocatoria está dirigida a personas humanas mayores de DIECIOCHO (18) años, de nacionalidad argentina, -nativa o por opción- o extranjera con residencia acreditada en el país. Se admitirán presentaciones individuales, o colectivas, en los términos y con los recaudos de este reglamento.

No podrán participar del concurso personas que se encuentren vinculadas con el MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN bajo ninguna modalidad de contratación o empleo público.

3. OBJETO

Las personas interesadas deberán presentar una obra musical en formato digital, en la que se reflexione o contribuya a la visibilización, conmemoración y reconocimiento de la figura de María Remedios del Valle y del legado cultural de los/as afroargentinos/as, afrodescendientes y africanos/as y su contribución al desarrollo de la identidad cultural Argentina.

Se admitirán sólo aquellos trabajos que aborden las siguientes temáticas: las luchas de la independencia, el lugar

de las mujeres en la historia, el lugar de los/las afrodescendientes en la historia, los aportes de la cultura afro a la cultura nacional.

La canción deberá ser original, e inédita o parcialmente inédita. No deberá encontrarse estrenada profesionalmente, premiada o editada con anterioridad, y deberá ser de autoría de quienes se postulen. En consecuencia, no se admite la postulación de obras cuya autoría pertenezca a terceras personas.

No serán admitidas las canciones que hayan sido incluidas en grabaciones profesionales y/o difundidas a través de portales, sitios web u otras plataformas comunicacionales pertenecientes a entidades jurídicas públicas o privadas de cualquier naturaleza. Sin embargo, si las canciones se hubieran dado a conocer únicamente en las redes sociales de los/as autore/s (Facebook, Blog personal, Instagram, o análogas), serán admitidas en el concurso.

No se considerarán como “redes sociales personales”, y por lo tanto no serán consideradas como “parcialmente inéditas”, las canciones publicadas en Spotify, Youtube o cualquier plataforma análoga de reproducción y/o comunicación pública de audio o video, cuyo fin esencial es precisamente la divulgación del material, además de admitir su monetización.

Las obras deberán ser presentadas con una descripción, instrumentación, y letra o poesía.

Serán admitidas hasta dos (2) obras por cada postulación, con independencia del carácter individual o colectivo de las mismas.

Las obras no podrán tener una antigüedad superior a CINCO (5) años.

4. FORMA Y PLAZO DE INSCRIPCIÓN

La inscripción dará comienzo el día de la publicación del presente reglamento en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA y se extenderá hasta el día 8 de Noviembre inclusive. De ser necesario, con el objeto de garantizar la adecuada difusión de la convocatoria, así como la amplitud y pluralidad en la participación, la autoridad de aplicación podrá prorrogar el plazo de inscripción.

Para aplicar a la presente convocatoria, las personas interesadas deberán utilizar exclusivamente el hipervínculo habilitado a tal efecto en el sitio web del MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN, que posibilitará la carga de datos necesaria y el mecanismo para alojar el material objeto del certamen. Durante el proceso de postulación, será necesario completar los datos indicados en el formulario incorporado al apartado 9.1 de este reglamento.

Adicionalmente, todos los postulantes deberán descargar y alojar en la plataforma de inscripción, una vez rubricada, la declaración jurada incorporada al apartado 9.2.

Finalmente, y únicamente para el caso en que se postulen obras colectivas, el presentante deberá alojar en la plataforma el instrumento de autorización incorporado al apartado 9.3, rubricado por todos los/as autores/as de las obras.

5. PAUTAS TÉCNICAS Y DE PRESENTACIÓN

Para la presentación de las canciones se deben tomar en cuenta las siguientes especificaciones técnicas:

- Se admitirán archivos en formato mp3,
- La canción no podrá tener más de 10 minutos de duración.
- Las canciones deben estar enmarcadas en los siguientes géneros: Tango, Folclore, Jazz, Rock/Músicas urbanas (hip hop, pop, trap, cumbia, electrónica y sus derivados)
- Las canciones pueden ser presentadas en todos los formatos conocidos: vocal, instrumental, vocal instrumental, solista y grupal.
- Nombre del archivo: Apellido del postulante INDIVIDUAL o nombre del colectivo artístico GRUPAL y el número del archivo (hasta 2).

Los trabajos que no se envíen bajo las condiciones detalladas precedentemente no serán considerados por el jurado.

6. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

La selección de las canciones ganadoras estará a cargo de un jurado conformado por cinco (5) integrantes: dos (2) representantes del MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN, y al menos uno de ellos tendrá rango no inferior a Director Nacional, dos (2) autores, compositores/as músicos/as y/o personalidades de reconocido prestigio en el ámbito de la cultura y la música popular y un (1) miembro/a de la comunidad afro.

El jurado evaluará, en primer término, la documentación contenida en cada presentación verificando que se encuentre completa, con el formato y la información exigida en el presente reglamento.

Las presentaciones que no superen el requisito de admisibilidad formal, por contener información ambigua o incompleta, o incumplimiento de las pautas técnicas previstas para las obras, no serán consideradas.

En segundo lugar, se efectuará el análisis cualitativo de los trabajos que hayan sido admitidos. Los criterios de ponderación mediante los cuales el jurado realizará la evaluación se detallan a continuación:

- Pertinencia temática
- Composición y calidad técnica
- Originalidad
- Aptitud del contenido para ser utilizado en ámbitos de enseñanza de niños/as y jóvenes

Adicionalmente, y sin perjuicio de los factores técnicos y conceptuales mencionados, el jurado tendrá en cuenta criterios de distribución y/o proporcionalidad razonable de alcance territorial (dado el carácter federal del concurso), y en materia de género.

De igual modo, valorará la inclusión entre las obras ganadoras, siempre que reúnan suficientes parámetros de elegibilidad, de propuestas presentadas por integrantes del colectivo que se pretende visibilizar, en los términos del artículo 3° de la Ley 26.852.

La decisión del jurado estará fundamentada, y a tal efecto se labrará el acta pertinente. La decisión no será revisada en relación con la ponderación de los factores antes mencionados.

La autoridad de aplicación designada en los términos del artículo 3° de la RESOL-2020-1074-APN-MC y 4° de la presente resolución, convalidará la designación nominal de las personas que conforman el jurado, respetando las representaciones establecidas, y aprobará la selección efectuada mediante el dictado del acto administrativo pertinente.

7) OBRAS SELECCIONADAS: PREMIOS Y MENCIONES

El Jurado seleccionará CINCO (5) obras, que a su juicio, resulten las mejores del certamen considerando los criterios establecidos en el apartado 6) de este reglamento. En ningún caso serán seleccionadas dos obras de un mismo autor/a o colectivo.

Los/as autores de las cinco obras, que no tendrán distinción de mérito entre sí, recibirán un premio que consistirá en el pago de la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000), por cada una de ellas, con independencia de que la autoría resulte individual o colectiva.

Obtendrán también un diploma impreso que contendrá los datos de autoría, y denominación de la obra, rubricado por el MINISTRO DE CULTURA DE LA NACIÓN.

Las canciones premiadas serán difundidas en el sitio web, redes sociales y/u otros canales de divulgación institucional del organizador del certamen.

De igual modo, podrían ser interpretadas por artistas reconocidos y exhibidas en el marco de actividades virtuales y/o presenciales planificadas por la SECRETARÍA DE GESTIÓN CULTURAL, a través de la DIRECCIÓN NACIONAL DE DIVERSIDAD Y CULTURA COMUNITARIA.

En el caso de obras colectivas, y en relación con la distribución del premio, deberá tenerse presente lo contemplado en la autorización incorporada al apartado 9.3, que hace parte del proceso de inscripción para las obras de esta naturaleza.

Los premios serán abonados mediante transferencia bancaria, y por esa razón, los/as ganadores deberán realizar el trámite pertinente a tal efecto, presentando copias del DNI, constancia de inscripción ante la AFIP, y la documentación bancaria necesaria para realizar el trámite de “alta de beneficiario”, de acuerdo con la información que se les brindará oportunamente.

El Jurado podrá, si así lo considera, otorgar menciones honoríficas. En tal caso, las menciones obtendrán también el diploma impreso con los datos de autoría, y denominación de la obra, rubricado por el MINISTRO DE CULTURA DE LA NACIÓN.

Los resultados del certamen se darán a conocer en el sitio web del Ministerio de Cultura de la Nación.

8. PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE IMAGEN

Los/as autores de las canciones presentadas en el marco del **CONCURSO NACIONAL DE MÚSICA POPULAR “MI CANCIÓN PARA LA MADRE DE LA PATRIA”**, autorizan al MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN, a reproducir dichas obras, generando copias en cualquier soporte idóneo a tal efecto y, adicionalmente, a efectuar actos de comunicación pública a través de cualquier entorno o plataforma

comunicacional, analógica o digital, incluida la facultad de alojar el material en un servidor de internet, su comunicación mediante portales, sitios web, plataforma digitales, o redes sociales de carácter institucional y la generación de hipervínculos para la descarga gratuita del material.

EL MINISTERIO podrá generar formatos adaptados del material, cuando la plataforma comunicacional utilizada así lo requiera. En todos los casos serán respetados los derechos morales de autor, citando correctamente la autoría y respetando el derecho de integridad, sin desnaturalizar la esencia de la obra.

La autorización conferida se otorga sin límites temporales y territoriales de ninguna naturaleza y posee carácter no exclusivo, es decir que los/las/les autores/as conservan los derechos derivados de su condición, en relación al uso de la obra.

Por último, los/as autores que obtengan premios o menciones honoríficas autorizan el uso de su imagen personal con el objeto de divulgar los resultados del concurso, acto de premiación, y cualquier otro evento de difusión institucional relacionado.

9 CARGA DE DATOS: FORMULARIO EN LÍNEA Y DECLARACIÓN JURADA.

9.1 Formulario en línea

Título de la obra presentada

Nombre y Apellido del/la postulante

DNI

Fecha de nacimiento

Nacionalidad

Es usted, afroargentinx, afrodescendiente o tiene
antepasados afrodescendientes o africanxs **SI - NO**

Domicilio real

Código Postal

Ciudad / Municipio

Provincia

Correo electrónico

Redes Sociales

Teléfono

En caso de que la obra sea colectiva, indique el nombre completo y apellido de cada autor/a, consignando además sí alguno de ellos/as es afroargentino/a, afrodescendiente, o tiene antepasados afrodescendientes o africanos/as

Describa la obra en términos técnicos y/o conceptuales. Utilice hasta (200) caracteres incluyendo espacios.

Describí tu relación personal con la obra. Utilizá hasta quinientos (500) caracteres incluyendo espacios

9.2 DECLARACIÓN JURADA. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL CERTAMEN, AUTORÍA Y CARÁCTER INÉDITO.

Todas las personas inscritas en el presente concurso deben descargar la presente declaración jurada, firmarla, y alojarla nuevamente en la plataforma de inscripción mediante una imagen escaneada o fotografía legible.

Nombre completo y apellido, DNI, _____, habiéndome inscripto al Concurso Nacional de Música Popular “MI CANCIÓN PARA LA MADRE DE LA PATRIA” organizado por el MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN, declaro bajo juramento que he leído, comprendo y acepto en todos sus términos el reglamento técnico de la convocatoria, y específicamente, que :

- 1) La/s canción/es que he inscripto junto con mi postulación, son inéditas o parcialmente inéditas, de conformidad con lo establecido en el apartado 3) del reglamento del certamen.
- 2) Confiero al MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN formal autorización para la reproducción y comunicación pública de la/s canción/es inscripta/s en los términos del apartado 8) del reglamento del certamen. En caso de obtener premio o mención, autorizo el uso de mi/nuestra imagen personal en los términos de dicho apartado.
- 3) Entiendo y acepto que todas las notificaciones que me sean cursadas al correo electrónico declarado en el formulario de inscripción, serán suficientes y válidas a todos los efectos del presente concurso.

9.3 AUTORIZACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE OBRAS COLECTIVAS.

Todos los/as autores de obras colectivas presentadas en el marco de este concurso, deberán facultar a uno/a de ellos/as para concretar la inscripción, en los términos del siguiente instrumento, que debe ser descargado, firmado por todos los/as autores, y alojado nuevamente en la plataforma, mediante una imagen escaneada o fotografía legible.

Las personas cuyos nombres completos, apellidos, y números de DNI, se encuentran consignados al pie de cada una de las firmas insertas en el presente documento, somos coautores/as de la/s obra/s denominada/s “_____”.

En ese marco autorizamos formalmente a Nombre, Apellido y DNI del representante, también coautor/a de la/s citada/s obra/s, cuya firma obra también inserta en este instrumento, a: 1) Inscribir la/s referida/s obra/s en el Concurso Nacional de Historieta “María Remedios del Valle” y 2) Rubricar la declaración jurada prevista en el apartado 9.2, cuyas afirmaciones y alcances comprendemos y aceptamos.

Adicionalmente, entendemos que el premio de veinticinco mil pesos (\$25.000.-) está previsto de modo general por cada obra ganadora, y no para cada coautor/a.

En caso de resultar seleccionados, el mismo será percibido a través del representante designado, y distribuido según el criterio exclusivo del colectivo, deslindando expresamente al MINISTERIO DE CULTURA de dilucidar cualquier circunstancia relativa a dicha distribución, o de cualquier reclamo por eventuales incumplimientos o diferendos relativos al acuerdo adoptado entre los coautores/as.

10. INCUMPLIMIENTOS

Cuando la autoridad de aplicación tome conocimiento sobre el incumplimiento de cualquier obligación derivada del presente reglamento y/o de los instrumentos de compromiso suscritos por las personas postulantes -con o sin premios o menciones- las intimará, para la inmediata regularización de dicho incumplimiento. Dicha intimación se hará llegar al correo electrónico constituido en el proceso de inscripción. De no regularizarse la situación planteada, conformará actuaciones que serán giradas a la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN, junto al informe pertinente, para evaluar los niveles de responsabilidad implicados, y arbitrar las acciones que se estimen conducentes. Adicionalmente, cualquier incumplimiento podría inhabilitar al responsable para recibir futuros apoyos por parte del MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN a través de cualquiera de sus programas.

CONSULTAS: Las personas interesadas podrán efectuar cualquier consulta relacionada con las disposiciones del presente reglamento, recibir soporte durante el proceso de inscripción, y/o en forma posterior a la publicación de los resultados, en: concursumrv.cancion@cultura.gob.ar (en Asunto colocar “MI CANCIÓN PARA LA MADRE DE LA PATRIA”).